



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.674.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 05143-1 y la Ordenanza N° 3621 - Régimen Especial de Regularización de Deudas vencidas al 30 de setiembre de 2003, y su modificatoria N° 3655; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3655 el pasado 25 de marzo de 2004 se prorrogó por 60 días la vigencia del Régimen Especial de Regularización de Deudas atendiendo a la gran afluencia de público.-

Que en estos días se ha vuelto a observar una numerosa cantidad de personas que se acercan al sub suelo del Palacio Municipal con la intención de regularizar su situación tributaria.-

Que para atender a todos los interesados se hace necesario volver a prorrogar el tiempo de vigencia de la misma por otros sesenta (60) días para facilitar acercarle los beneficios de la moratoria a todos aquellos que lo soliciten.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Prorrógase el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 3655, modificatoria de la Ordenanza N° 3621 sobre Régimen Especial de Regularización de Deudas Municipales, hasta el 31 de julio de 2004.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil cuatro.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela